



Alcaldía
de Remedios
Antioquia

ALCALDÍA MUNICIPAL DE REMEDIOS NIT: 890.984.312-4

CONVOCATORIA ABIERTA N° 001 DE 2024
"PARA LA SELECCIÓN DEL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE
PAUL DE REMEDIOS ANTIOQUIA"

El alcalde Municipal de Remedios-Antioquia, en uso de sus facultades conferidas por el decreto 1427 de 2016, en los artículos 2.5.3.8.5.1 y 2.5.3.8.5.3 emitido por el ministerio de salud y protección social, y la resolución 680 de 2016, donde se plasman las competencias que se deben demostrar para ocupar el cargo de gerente de las empresas sociales del estado.

CONSIDERACIONES INICIALES

Que de conformidad con el artículo 315 de la constitución nacional, numerales 1 y 3, son atribuciones del alcalde municipal cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y los servicios a su cargo; nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia.

Que la empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul, al tenor del artículo 194 de la ley 100 de 1993, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada por servicios de salud del orden territorial municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que de conformidad con la ley 1797 de 2016, en su artículo 20 establece:

ARTÍCULO 20. NOMBRAMIENTO DE GERENTES O DIRECTORES DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. Los Gerentes o Directores de las Empresas

Dirección: KR 11 # 5-96/126, Coliseo Municipal – Calle El Retiro – Teléfono: +57 (604) 8303061
Correo Institucional: salud@remedios-antioquia.gov.co – **www.remedios-antioquia.gov.co**





Alcaldía
de Remedios
Antioquia

ALCALDÍA MUNICIPAL DE REMEDIOS NIT: 890.984.312-4

Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, solo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.

Que quien ocupa el cargo de gerente, cumple período el 31 de marzo de 2024.

Que la administración municipal ha decidido abrir convocatoria en el marco de los principios que rigen las actuaciones administrativas, entre estos la publicidad, la transparencia y la moralidad pública, para que se postulen hojas de vida que cumplan con los requisitos legales del cargo, se realizará elección de una terna para aplicarle pruebas de competencias por la Función pública, quien entregará listado con los resultados, de los resultados entregados el alcalde seleccionará y nombrará al nuevo gerente.



1. ASPIRANTES CONVOCADOS

Se convoca a profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en el decreto 785 de 2005 y conforme a la naturaleza y nivel de complejidad de la entidad, para ser gerente de la ESE se requiere:

ESTUDIOS:

- Título profesional en el área de la Salud

EXPERIENCIA:

- Profesional de un (1) año en organismos o Entidades Públicas o Privadas que integran el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

FUNCIONES DEL CARGO CONVOCADO: Conforme a lo establecido en el manual de funciones. Requisitos y competencias laborales, de la Empresa Social del Estado, Hospital San Vicente de Paul de Remedios -Antioquia, corresponde al gerente:

1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Remedios – Antioquia.
2. Detectar la presencia de todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo epidemiológico, y adoptar las medidas conducentes a aminorar sus efectos.
3. Vigilar y controlar que las áreas, cumplan con los planes y funciones.
4. Identificar el diagnóstico de la situación de salud del área de influencia de la entidad, interpretar sus resultados y definir los planes, programas, proyectos y estrategias de atención.
5. Desarrollar planes, programas y proyectos de salud conforme a la realidad socio económica y cultural de la región.
6. Planear, organizar y evaluar las actividades de la entidad y velar por la aplicación de las normas y reglamentos que regulen el sistema de seguridad social en salud.
7. Proveer la adaptación, adopción de las normas técnicas y modelos orientados a mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud y velar por la validez científica y técnica de los procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento.



8. Velar por utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la junta directiva.
9. Presentar para aprobación de la junta directiva el plan trianual, los planes anuales de desarrollo de la entidad y el presupuesto, de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y las normas reglamentarias.
10. Adaptar la entidad a las nuevas condiciones empresariales establecidas en el marco del sistema general de seguridad social en salud, garantizando tanto la eficiencia social como económica de la entidad, así como la competitividad de la institución.
11. Organizar el sistema contable y de costos de los servicios y propender por la eficiente utilización del recurso financiero.
12. Garantizar el establecimiento del sistema de acreditación hospitalaria, de auditoria en salud y control interno que propicie la garantía de la calidad en la prestación del servicio.
13. Establecer el sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes y contribuir a la organización de la red de servicios en el nivel local.
14. Diseñar y poner en marcha un sistema de información en salud, según las normas técnicas que expida el Ministerio de Salud, y adoptar los procedimientos para la programación, ejecución, evaluación, control y seguimiento físico y financiero de los programas
15. Fomentar el trabajo interdisciplinario y la coordinación intra e intersectorial.
16. Desarrollar objetivos, estrategias y actividades conducentes a mejorar las condiciones laborales, el clima organizacional, la salud ocupacional y el nivel de capacitación y entrenamiento, y en especial ejecutar un proceso de educación continua para todos los funcionarios de la entidad.
17. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de planta de personal y las reformas necesarias para su adecuado funcionamiento y someterlos a la aprobación de la autoridad competente.
18. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia de acuerdo con las normas que rigen para las diferentes categorías de empleos
19. Diseñar modelos y metodologías para estimular y garantizar la participación ciudadana y propender por la eficiencia de las actividades extramurales en las acciones tendientes a lograr metas de salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
20. Diseñar mecanismos de fácil acceso a la comunidad, que permitan evaluar la satisfacción de los usuarios, atender las quejas y sugerencias y diseñar en consecuencia, políticas y correctivos orientados al mejoramiento continuo del servicio.
21. Representar legalmente a la entidad y ser ordenador del gasto.
22. Promocionar el concepto de gestión de calidad y de acreditación que implique contar con estrategias coherentes de desarrollo organizacional



23. Firmar las convenciones colectivas con los trabajadores oficiales de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
24. Contratar con las empresas promotoras de salud pública y privadas la realización de las actividades del plan obligatorio de salud, que este en capacidad de ofrecer.

2. PROCESO

2.1. Publicación de la Convocatoria

La convocatoria será publicada en la página web del Municipio de Remedios-Antioquia, según lo establece el cronograma.

2.2 Recepción de hojas de vida

La recepción de las hojas de vida, junto con los soportes de la misma, de los aspirantes al cargo de gerente, serán recibidas de manera virtual hasta las 24 horas del día 27 de marzo de los corrientes, en el correo salud@remedios-antioquia.gov.co.

Las hojas de vida que llegue posterior a la fecha no se tendrán en cuenta.

2.3 Acta de Recepción de hojas de Vida.

El 28 de Marzo, de 2024 se levantará un acta donde se indicará el nombre del aspirante, radicado, número de folios y hora de recepción del correo.

2.4 Devolución de Hojas de vida inadmisibles

Las hojas de vida que se declaren inadmisibles serán devueltas explicando el motivo. El Aspirante a quien se declare inadmisibile su hoja de vida tendrá tiempo de realizar



la réplica, por los mismos medios y horarios mencionados, hasta el 30 de Marzo a las 11 am.

2.5 Informe preliminar de Admitidos y No admitidos.

El Alcalde y/o su delegado se reunirán y realizarán el mencionado informe preliminar de admitidos y no admitidos; según cronograma.

2.6 Observaciones de los Aspirantes

Los aspirantes tendrán hasta las 11 am del 30 de marzo, para presentar observaciones o subsanaciones que consideren pertinentes, frente al informe preliminar de admitidos y no admitidos.

2.8 Informe definitivo de verificación de hojas de vida, admitidos y no admitidos, quienes realizarán las pruebas de competencias.

El 30 de Marzo se publicará la terna de los aspirantes remitidos para evaluación a la Función Pública.

De otra parte, mediante resolución 680 del 2 de Septiembre de 2016, el departamento administrativo de la Función Pública en acatamiento a la ley 1797 de 2016, estableció las competencias y conductas asociadas que se evaluarán al candidato o candidatos que aspiren a acceder al cargo de gerente de Empresas Sociales del Estado, de carácter nacional o territorial, definiéndose de la siguiente manera:

| Competencia descrita en el artículo 3 de la Resolución No. 680 de 2016 | Conductas asociadas |
|---|----------------------------|
|---|----------------------------|



| | |
|---|---|
| <p>1. Compromiso con el servicio público</p> | <p><u>Orientación al Cliente:</u> Trabaja basado en el conocimiento de las necesidades y expectativas del cliente interno y/o externo. Se preocupa por entender y resolver efectivamente los requerimientos del cliente, presentando</p> |
| | <p>alternativas encaminadas a ofrecer un servicio oportuno y de calidad.</p> |
| <p>2. Orientación a los resultados</p> | <p><u>Proactividad:</u> Capacidad para emprender acciones y responder oportunamente para anticiparse a los hechos, con el objetivo de garantizar la solución a la situación planteada, es hábil previniendo dificultades. <u>Orientación al Logro:</u> Motivación intrínseca para orientar el propio comportamiento hacia el alcance y cumplimiento tanto de las labores asignadas como de las metas propuestas.</p> |
| <p>3. Manejo de las relaciones interpersonales.</p> | <p><u>Empatía:</u> Capacidad para identificar y responder a las necesidades y sentimientos de las personas con quien interactúa. <u>Inteligencia Social:</u> Capacidad para relacionarse y reconocer de manera acertada las necesidades en la interacción con las personas con las que se relaciona, adaptándose a ellas para dar una respuesta diplomática, efectiva y asertiva. <u>Autoconfianza:</u> Alto nivel de seguridad y confianza en las capacidades y habilidades propias que al proyectarlas a solucionar una situación se tiene la convicción de que el éxito depende de sí mismo. <u>Flexibilidad:</u> Capacidad para adaptarse y trabajar efectivamente en situaciones y condiciones variadas, con diversos individuos o grupos; igualmente se le facilita ajustarse a las exigencias de medios cambiantes y entender posiciones diferentes u opuestas a las propias. <u>Manejo Emocional:</u> Capacidad de continuar actuando eficazmente aún en situaciones tensas, complicadas, oposición o adversidad. Responde emocionalmente de manera equilibrada al enfrentar situaciones de alta carga laboral y/o de exigencia de calidad o tiempo de respuesta.</p> |



| | |
|---|---|
| <p>4. Planeación</p> | <p><u>Seguimiento de Gestión:</u> Capacidad para la revisión, control, verificación de las actividades, decisiones o tareas realizadas para asegurar la obtención de los resultados esperados.</p> <p><u>Toma de Decisiones Estratégicas:</u> Capacidad para tomar decisiones necesarias para el logro de objetivos, contemplando toda la información posible y evaluando la viabilidad de las opciones, asumiendo riesgos y generando soluciones efectivas o estratégicas proyectando posibles consecuencias.</p> |
| <p>5. Manejo eficaz y eficiente de los recursos</p> | <p><u>Negociación:</u> Capacidad de argumentar clara y coherentemente, conciliando posiciones, logrando acuerdos satisfactorios y conservando relaciones de ganancia mutua, mostrándose equitativo e imparcial, buscando al tiempo beneficios a través de acuerdos, alianzas o asociaciones.</p> <p><u>Dirección de Equipo:</u> Capacidad de incentivar en el equipo de trabajo el deseo de colaboración y cooperación para lograr su efectiva participación, motivando un alto desempeño y la consecución de un propósito común.</p> |

3. NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN DEL GERENTE

Mediante acto administrativo el Alcalde nombrará al gerente de la ESE Hospital San Vicente de Paul, Quien deberá comparecer personalmente al despacho del Alcalde a practicar toma de Posesión al cargo.

4. CRONOGRAMA

| | |
|---|--|
| <p>Publicación de la Convocatoria</p> | <p>A partir del del 22 de Marzo de 2024, por pagina Web del Municipio y demas medios de comunicación. www.remedios.gov.co</p> |
| <p>Recepción de las Hojas de Vida</p> | <p>A partir de la publicación de la convocatoria y hasta las 24 horas del 27 de Marzo de 2024</p> |
| <p>Acta de Recepción de las Hojas de Vida</p> | <p>28 de Marzo de 2024</p> |
| <p>Informe preliminar de Admitidos e inadmitidos</p> | <p>28 de Marzo de 2024</p> |



Alcaldía
de Remedios
Antioquia

ALCALDÍA MUNICIPAL DE REMEDIOS NIT: 890.984.312-4

| | |
|--|----------------------------------|
| Observaciones de los Aspirantes | 11 horas del 30 de Marzo de 2024 |
| Respuesta a las observaciones de los aspirantes | 30 de Marzo de 2024 |
| Envío de Terna a la Función pública para evaluación | 30 de Marzo de 2024 |

Cordialmente,

ANA AMELIA ANGEL LONDOÑO
Alcaldesa Encargada.